



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N.° 082-2022-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 20 de mayo de 2022.

VISTO: Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, en cumplimiento al cronograma establecido para la actividad N.° 05 – “Publicación del Kit Electoral”, se procedió a elaborar el KIT ELECTORAL para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria, por lo que, de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N.° 158-2019-SUNEDU-CD – “Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas”, en el artículo 10, numeral 10.1), que señala: *“El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. De igual manera se debe promover la participación de minorías y la proporcionalidad en la asignación de escaños. En caso de discrepancia o duda se elige el sentido o interpretación más favorable al ejercicio de dicho derecho”*, en concordancia con el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL señala en el artículo 18, 18.1), que: *“El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. De igual manera se debe promover la participación de minorías y la proporcionalidad en la asignación de escaños. En caso de discrepancia o duda se elige el sentido o interpretación más favorable al ejercicio de dicho derecho”*, en tal sentido el KIT ELECTORAL ha sido elaborado bajo el respeto de los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, señala en el art. 28, 42 y 46 para ser candidato de estudiantes de pregrado, lo siguiente: *“(…) a) Ser estudiante regular (estar matriculado en un mínimo de doce créditos), b) Pertenecer al tercio superior (se incluirán aquellos alumnos que hayan alcanzado la nota de 11), c) Haber aprobado mínimamente 36 créditos de estudios en su carrera, y, e) Haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación en esta misma universidad”*, y, para ser candidato de estudiantes de posgrado se señala en el artículo 29, lo siguiente: *“(…) a) Estar matriculado en algún programa de maestría o doctorado, b) Haber aprobado mínimamente el primer ciclo de estudios, y, c) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada”*, por lo tanto, en cumplimiento de la Actividad N.° 5, se aprueba el KIT ELECTORAL para la elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria.

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N°



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR el KIT ELECTORAL**, para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP /Archivo